



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando por el ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2024-MDP/CM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de mayo del 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU:

El Acuerdo de Concejo N°072-2024-MDPN/CM, de fecha 02 de mayo del 2024, se aprobó el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU;** y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que la Ley de Bases de la Descentralización, En el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV. dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala como atribución del Concejo Municipal: "**8. Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**";

Que, el artículo 39° de la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos conocimientos a su organización interna, lo resuelven a través de las Resoluciones del concejo; por su parte el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece que la Ordenanza municipales provinciales y distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe

198

198



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS con ORDEN y SEGURIDAD

197

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de los servicios públicos y las materias en los que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, mediante ley N° 31433, se modifica entre otros, la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. estableciéndose en el artículo 20° , numeral 36), como una de las **atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales y provinciales** ,conforme a la circunscripción de gobierno local, la mencionada Ley incorpora el artículo 119-A a la ley N° 27972, ley orgánicas de municipalidades, referentes audiencias Públicas, Municipales, el cual señala; "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, mediante el Memorandum N° 913-2024-MDP-GM, se solicita la emisión de opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática con la finalidad de aprobar **ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.**

Que, mediante el Informe N°341-2024-MDP-GPPEI, de fecha 19 de abril de 2024, se emite la opinión favorable determinando la viabilidad de aprobar por **ORDENANZA MUNICIPAL** el proyecto **DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.**

Que, mediante la Carta N°066-2024-MDP-GM, de fecha 19 de abril de 2024, se solicita la emisión de opinión legal con la finalidad de aprobar mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** el proyecto **DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.**

Que, mediante el Informe Legal N°031-2024-OAL-MDP, de fecha 30 de abril de 2024, el asesor Legal Externo, opina declarar procedente el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.**

Que, mediante el Memorandum N° 1060-MDP-GM de fecha 30 de abril de 2024; el pedido de aprobación mediante **ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.**

Estando a los fundamentos expuestos y en merito, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de mayo del 2024; a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó la: **ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS**



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1 (Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe

197



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

ARTICULO 1°. APROBAR, el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, compuesto por VI Títulos, 25 artículos, Única Disposición Complementaria ,01 disposición final y 01 anexo, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°- FACULTAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, para que mediante Decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias y finales para la correcta adecuación y ejecución de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO 3°- ENCARGARSE, el cumplimiento de la presente Ordenanza, la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Estadística e Informática, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 4°- ENCARGAR, a secretaria general la publicación la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de la sociedad civil organizada del distrito de Pucayacu.

Artículo 2°. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucayacu estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento.

Artículo 3°. Marco Legal

- Constitución Política del Perú (Artículos 31° y 199°).
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias (Artículo 17°).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias (Artículo IX del Título Preliminar y Artículo 119-A).
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias (Artículos 8° y 9°).



Muni Pucayacu



me@departes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe

196

196



- Decreto Supremo 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Sección 2.3 - Objetivos de la Política, Objetivo Específico 9; Sección 2.4 - Principios Orientadores, literales c y d.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, Capítulo III - Objetivos Estratégicos y acciones del Plan, Sección 3.1. Acciones del Eje 1, Objetivo Específico 1.1, Acción 5.

Artículo 4°. Definición

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas, son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios y/o servidores públicos, representantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros, avances de la gestión municipal y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Artículo 5°. Principios que Orientan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas:

- 5.1. Garantizar la Transparencia:** Los funcionarios y/o servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- 5.2. Garantizar la Inclusión:** Es dirigida a la ciudadanía en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- 5.3. Garantizar la Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- 5.4. Garantizar la Respeto:** Es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respeto.
- 5.5. Garantizar la Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la ciudadanía, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- 5.6. Garantizar la Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos en general en la *Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucayacu*.

Artículo 6°. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento es de obligatoria aplicación para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por la Municipalidad Distrital de Pucayacu y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su competencia y jurisdicción.

Artículo 7°. Temas a Tratar

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada, basándose en la información proporcionada y remitida por todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

La información a presentar debe contemplar las dimensiones social, económico, territorio, medio ambiente e Institucional, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento del POI.
- Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión.
- Nivel de cumplimiento del presupuesto participativo.
- Gestión de los programas, Servicios con indicadores, cobertura y calidad.





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
- f. Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras.
- g. Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
- h. Otros que se considere de impacto

TÍTULO II

ETAPA PREPARATORIA

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN

Artículo 8°. Responsabilidad Institucional

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del alcalde, como autoridad política de la circunscripción del gobierno local.

Artículo 9°. Responsables en la Organización

En la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas participan los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, los cuales asumen y les corresponde diferentes responsabilidades, entre ellos se encuentran:

9.1. Alcaldía

Quien Presidirá todo el proceso desde el inicio hasta su culminación y le corresponde:

- a. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas
- b. Aprobar la Convocatoria
- c. Presidir la Rendición de Cuentas
- d. Convoca como mínimo a dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año.

9.2. Concejo Municipal

- e. Como órgano ejecutivo le corresponde:
- f. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento
- g. Eje articulador de las Gerencias comprometidas
- h. Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso
- i. Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de Veeduría

9.3. Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), como Órgano Consultivo de la entidad, le corresponde:

- a. Tomar conocimiento respecto a la elaboración y aprobación del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- b. Participar en la definición de la Agenda de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

9.4. Gerencia Municipal, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:

- a. Proponer la Agenda de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b. Liderar la difusión de la Convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- c. Coordinar la elaboración del Informe Final de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.

9.5. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística e informática, le corresponde:

Como responsable de la organización le corresponde:

- a. Recopilar, Procesar y Sistematiza toda la información pertinente de las gerencias comprometidas
- b. Elaborar el informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.

9.6. La Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Comunales; (División Ambiental, Unidades Orgánicas y ATM), como Órgano de Línea y Unidades Orgánicas de Línea y Apoyo respectivamente, les corresponde:

- a. Elaborar los informes según corresponda la gerencia
- b. Promover la participación de la Ciudadanía
- c. Articular la participación de la sociedad civil organizada
- d. Colaborar en la organización y desarrollo del evento

9.7. La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (Unidades Orgánicas), como Órgano de Línea y Unidades Orgánicas de Línea respectivamente, les corresponde:

- e. Elaborar los informes según corresponda la gerencia
- f. Promover la participación de la Ciudadanía
- g. Articular la participación de la sociedad civil organizada
- h. Colaborar en la organización y desarrollo del evento

9.8. Los funcionarios y/o Servidores Públicos (Todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucayacu), a quienes les corresponde:

- a. Reportar y/o proporcionar de manera oportuna la información sobre sus respectivos órganos y/o unidades orgánicas, elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- b. Colaborar y participar activamente en la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

Artículo 10°. Número y lugar de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas

10.1. La Municipalidad Distrital de Pucayacu realizará, como mínimo, dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, una al corte de ejecución presupuestal al 31 de mes de mayo y la otra al corte de ejecución presupuestal al 30 de setiembre, con la finalidad de dar cuenta a la ciudadanía en general respecto a los logros, avances y dificultades de la gestión municipal durante un determinado período.

10.2. El lugar será determinado por el alcalde, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económicas - sociales, multiculturalidad y, en caso excepcional, el pedido expreso de la población.

Artículo 11°. Convocatoria



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1 (Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe

193

193



La convocatoria será realizada con un plazo prudencial previos al desarrollo de la audiencia pública y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.
- La agenda.
- Otros que se considere necesario

La convocatoria se publicará en el Portal Web Institucional: <https://www.munipucayacu.gob.pe>, a través de las redes sociales institucionales y otros medios de difusión que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general.

Artículo 12°. Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo es una versión resumida del Informe de Rendición de Cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El Resumen Ejecutivo debe ser difundido a través del Portal Web Institucional y otros mecanismos de difusión que se consideren necesarios.

CAPÍTULO II

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 13°. De Los Derechos Y Obligaciones De Los Participantes

a. De los Derechos:

- Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas referentes a los temas detallados en la agenda, previa su inscripción al uso de la palabra, deberá estar inscrito previamente como agente participante.
- Derecho a recibir información referente a los temas detallados en la Agenda.

b. De las Obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear el vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y opiniones de los participantes en la Audiencia.

Artículo 14°. Modalidades de Inscripción de los Participantes

- c. La inscripción de participantes será libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:
- d. Representación Individual: Ciudadanos y ciudadanas con intervención y opinión a título personal.
- e. Representación Colectiva: Representantes de la sociedad civil organizada acreditados por su propia institución para participar en la Audiencia.

Artículo 15°. Publicación de la Lista de Participantes

- f. La relación de personas inscritas como participantes y de las intervenciones de quienes soliciten hacer uso de la palabra será publicada en el Portal Web Institucional 24 horas antes de la Audiencia.

TÍTULO III

ETAPA DE EJECUCIÓN





CAPÍTULO I DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 16°. Registro de los Participantes

El registro de los participantes a la audiencia pública se realizará a la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia pública, desde una (01) hora previa a su inicio.

Artículo 17°. Moderador

La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan y tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.
- En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

Artículo 18°. De la Mesa Directiva

La mesa directiva está conformada por el Alcalde, Gerente Municipal y conjuntamente por todos los funcionarios que intervendrán en los informes de rendición de cuentas y quienes también absolverán las preguntas de los participantes. Culminada las exposiciones los participantes inscritos oportunamente tendrán el uso de la palabra por un espacio de tres minutos, las mismas que serán respondidas por el funcionario de su competencia.

Artículo 19°. Apertura de la Sesión

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del alcalde.

Artículo 20°. Exposición del Informe de Rendición de Cuentas

La exposición del Informe de Rendición de Cuentas estará a cargo del alcalde y/o los funcionarios y/o servidores que este designe, el cual debe ser desarrollado en un tiempo referencial de una (02) horas, debiendo de apoyarse, preferentemente y si existiesen los recursos en soportes audiovisuales (PowerPoint y Videos) a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

Artículo 21°. Diálogo

Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención será de tres minutos.

Las intervenciones deben guardar coherencia con los temas fijados en la agenda de la Audiencia.

Artículo 22°. Acta de la Sesión

El Acta de la Sesión de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita, por el alcalde, funcionarios, servidores de la entidad y asistentes en general.

Dicha Acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia pública, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.





BICENTENARIO PERU



190

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÍTULO IV ETAPA POST AUDIENCIA

Artículo 23°. Difusión del Informe de Rendición de Cuentas

El informe de rendición de cuentas y el acta de la audiencia pública debe ser difundido en el Portal Web Institucional con un plazo no mayor a 60 días calendario después de haberse desarrollado la audiencia.

Artículo 24°. Evaluación Interna

Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pucayacu deben efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia.

Artículo 25°. Seguimiento a los Compromisos Asumidos y a la Atención de las Solicitudes o Reclamos Planteados

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello, mediante el Portal de Transparencia Estándar en la sección de Participación Ciudadana. Asimismo, en la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por la Municipalidad Distrital de Pucayacu para atender a los pedidos de la ciudadanía y para cumplir con los compromisos asumidos y sus resultados.

TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: se dictarán las normas complementarias según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados, propuestas por la Gerencia Municipal, siendo ratificado por el alcalde, quien, de ser el caso, dictara las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía.

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - El presente reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal y rige a partir del día siguiente de su publicación en los medios que dispone la municipalidad y/o portal web Institucional: <https://www.munipucayacu.gob.pe>



Muni Pucayacu



mesadepartes@munipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)

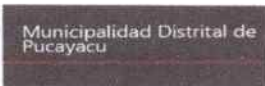


www.youtube.com/@munipucayacu



<https://www.munipucayacu.gob.pe>

190



BICENTENARIO PERÚ



189

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MDP/CM

ANEXO 01:

FICHA - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPANTE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: ____ / ____ / 2024

Marcar con una X:

COMO AUTORIDAD (.....)

COMO ASISTENTE (.....)

I. DATOS DEL PARTICIPANTE:

1.1. Nombres y Apellidos:

1.2. N° DNI:.....

1.3. Domicilio dentro del Distrito de Pucayacu:

1.4. Institución y/o organización a la que representa:.....

1.5. Dirección de Correo electrónico: Celular.....

1.6. Declaro bajo juramento contar y adjuntar los siguientes documentos:

Marcar con X:

a) Copia DNI (.....)

b) Copia de Vigencia Poder (.....)

A la espera de participar,

Atentamente;

Nombre y Apellidos:.....

N° DNI.....

Firma y/o Sello del Representante →



PREGUNTA A REALIZAR:.....



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1 (Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe

189



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando por el ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 072-2024-MDP/CM

Pucayacu, 02 de mayo del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009, de fecha 02 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41º de la citada Ley, estipula que los Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9º numeral 8 señala como atribución del Concejo Municipal: **8. Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**;

Que, el artículo 10º, numeral 02) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: **"Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"**;

Que, la Ley N° 31433, Ley Que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, Y La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización,

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20º, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, **de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales**, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente Audiencias Públicas Municipales, señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Resolución de contraloría N°267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



www.youtube.com/@municipucayacu

Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)

https://www.municipucayacu.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de mayo de 2024, se trató como agenda el tema: **APROBAR O DESAPROBAR EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNCPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, PRESENTADO POR EL ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA GERENTE MUNICIPAL.**

Entonces tras ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el siguiente acuerdo **APROBAR, EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNCPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, PRESENTADO POR EL ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA GERENTE MUNICIPAL.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR, EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNCPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, PRESENTADO POR EL ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA GERENTE MUNICIPAL, previa disponibilidad presupuestal. Por los fundamentos y razones expuestas en el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de mayo del 2024.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Comunes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. Saul Uto Cahuana

DNI: 45027812

ALCALDE



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe